

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Año..... 17'50 ptas.  
 Seis meses..... 9'10 »  
 Tres id..... 4'90 »  
 Numeros sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
 Seis meses..... 10'65 »  
 Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte oficial.

### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

M. el REY Don Alfonso XIII  
 (R. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, con quienes sin novedad en su importancia.  
 De igual beneficio disfrutaban las más personas de la Augusta Real familia.  
 (De la *Gaceta* núm. 244.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

Aprobadas las propuestas formuladas por el Consejo de Instrucción Pública para designación de los titulares que han de juzgar las oposiciones a Cátedras vacantes en Escuelas de Veterinaria, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 1.º, 2.º y 5.º del Real decreto de 8 de abril de 1910, ha dispuesto convocar a oposiciones para promover en los turnos que se expresan las Cátedras siguientes:

Física con Microscopia y Química Toxicología, León, oposición entre Auxiliares.  
 Anatomía descriptiva con nociones de Embriología y Teratología, León, oposición entre Auxiliares.  
 Patología quirúrgica, Operaciones anatómicas, topográfica y Obstetricia, Santiago, oposición libre.

Todas las Cátedras están dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas. Las condiciones exigidas por el artículo 6.º del referido Real decreto para ser admitidos a los ejercicios de oposición, son las siguientes:

- 1.º Ser español, a no estar dis-

pensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.º Haber cumplido veintiún años de edad.

4.º Tener el título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, ó el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviera plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

La apreciación de estas condiciones corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes y deberán acreditarse con fecha anterior a la terminación del plazo de la convocatoria, que será de dos meses, a partir de la publicación de este aruncio en la *Gaceta de Madrid*, conforme a lo dispuesto en los artículos 7.º, 8.º y 9.º del referido Real decreto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 del mismo Real decreto, se hace público que han sido designados como jueces y suplentes para los distintos Tribunales, los señores siguientes:

Para la de Física con Microscopia y Química con Toxicología, de la Escuela de Veterinaria de León:

#### Presidente.

D. José Rodríguez Carracido.

#### Vocales.

D. Juan Diez del Villar, Académico.

D. Victoriano Colomo y D. Juan de Dios González Pizarro, Catedráticos.

Competente, D. Sabino Plaza Herrero.

#### Suplentes.

D. Eugenio Piñerúa, Académico.

D. Tiburcio Alarcón y D. Luis Olbés, Catedráticos.

Competente, D. Miguel Campoy Irigoyen.

Para la de Anatomía descriptiva, con nociones de Embriología y Teratología de la Escuela de Veterinaria de León:

#### Presidente.

D. Santiago Ramón y Cajal.

#### Vocales.

D. Dalmacio Garcia Izcarra, Académico.

D. Joaquin González Garcia y D. Ramón Garcia Suárez, Catedráticos.

D. Enrique Alvarez Sainz de Aja, competente.

#### Suplentes.

D. Joaquin Decref, Académico.

D. Tiburcio Alarcón y D. José Gimenez Gaeto, Catedráticos.

D. Serafin Albarránz, competente. Para la de Patología quirúrgica, Operaciones anatómica, topográfica y obstetricia de la Escuela de Veterinaria de Santiago:

#### Presidente.

D. Antonio Fernández Chacón.

#### Vocales.

D. Dalmacio Garcia Izcarra, Académico.

D. Tiburcio Alarcón y D. Ramón Coderque, Catedráticos.

D. Pedro Vicente Buendía, competente.

#### Suplentes.

D. Rafael Mollà, Académico.

D. Victoriano Colomo y D. José López Flores, Catedráticos.

D. Enrique Salcedo, competente.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos, disponiendo se publique en los BOLETINES de este Ministerio y oficiales de las provincias, así como en los tablones de las Escuelas de Veterinaria que se citan, con arreglo a lo establecido en el artículo 5.º del Real decreto de 8 de abril de 1910.

Madrid, 30 de julio de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, una plaza de Profesor numerario de Tecnología de la Construcción y Arquitectura legal, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 500 más por razón de residencia y demás ventajas que la Ley concede, la cual ha de proveerse en el turno de oposición, como disponen las Reales órdenes de 3 de abril próximo pasado y de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de oposiciones de 2 de abril de 1875.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y poseer el título de Arquitecto ó certificación de haber aprobado los exámenes de reválida.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Dirección General, en el plazo improrrogable de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de la partida de bautismo ó de nacimiento del Registro civil, según la edad con que cuenten, de la certificación del

Registro Central de penados, del título de Arquitecto ó certificación de haber aprobado los exámenes de reválida y relación justificada de sus méritos y servicios, y en sustitución de todo ello la hoja de servicios certificada si ejerciese cargo oficial.

Asimismo acompañarán á dichas instancias un programa de cada una de las asignaturas objeto de la oposición, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

A los opositores que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado en una Administración de Correos, dentro del plazo legal, el pliego certificado que contenga su instancia y los documentos y trabajos expresados.

De conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento, y teniendo en cuenta el carácter especial de las mencionadas asignaturas, el ejercicio práctico consistirá:

En la redacción de la Memoria de un oficio de la construcción, referente á elementos de un edificio, propuesto por el Tribunal, y en la resolución de un problema determinado de Arquitectura legal, preparado con otros varios por el Tribunal.

El tema objeto de este ejercicio será sacado á la suerte por el opositor entre todos los que tenga preparados el Tribunal, y el plazo concedido para su resolución será de diez horas.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes oficiales donde se den enseñanzas iguales; lo que se hace público para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de agosto de 1915.—El Director general, Poggio.

(De la Gaceta núm. 238.)

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de septiembre, á las 17 horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilóme-

tros 143 al 168 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 207.485'05 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo; reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta diga: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la de.....» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 2.080'00 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de agosto de 1915.—

El Director general, P. O., Rendueles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

## Gobierno Civil.

### Cuentas municipales.

Desde que se publicó la ley Municipal vigente de 2 de octubre de 1877, y que en su artículo 160 preceptúa que las cuentas de cada ejercicio se formarán en las épocas correspondientes, todas las disposiciones posteriores relativas á tan importantísimo servicio, vienen siendo encaminadas á la consecución del más exacto cumplimiento, referente á su rendición y presentación en el Gobierno civil, á los efectos de la superior tramitación y aprobación.

No obstante, á pesar de las constantes y repetidas circulares de este Gobierno en cada año, recomendando su puntual cumplimiento, se demuestra el poco celo de algunos Ayuntamientos y Juntas, de velar por los intereses que les están encomendados, cuando tanto retardan el rendir y hacer rendir sus cuentas, cuya obligación ineludible se impone en toda buena administración.

Ante tal estado de cosas, me veré en la precisión de adoptar las medidas coercitivas y rigurosas para corregir tales faltas, imponiendo á los Ayuntamientos morosos las multas que determina el artículo 184 de referida Ley, si en término de treinta días no presentan referidas cuentas de que se hallan en descubierto.

A la vez he de hacer presente, que

los pliegos de reparos de cuentas que se remitan ó se hayan remitido á los Alcaldes, los notifiquen á los cuentadantes, devolviendo á este Gobierno las diligencias de tal notificación, así como los pliegos contenidos que les fueren presentados.

Así también remitirán los efectos de las responsabilidades alcanzadas que hagan efectivos de cuenta, para unirlos al expediente de su razón y librar el correspondiente finiquito, además de cuanto se les tiene ordenado.

Y por último, notándose bastantes deficiencias en algunas cuentas es necesario cuiden de recoger bien todas las firmas, explicar á los obedecen los aumentos y bajas, acompañar toda clase de justificantes, tallar los diversos gastos que comprenden cada libramiento, el número de perceptores, de jornales de materiales, premios, socorros, comisiones y demás circunstancias que cada caso requiera, evitándose en forma legal todas las demás diligencias, así como cuidando del reintegro y de foliarlas, con lo que se evitarán de algunos reparos y conseguirá el más pronto despacho á la vez que redundará en bien de la mejor administración.

Espero de los Sres. Alcaldes sus Corporaciones y Secretarías coadyuvarán á normalizar la buena administración de sus respectivos municipios, atendiendo á la misión que les ha sido confiada con tales fines.

Burgos 31 de agosto de 1915.

EL GOBERNADOR.

Eusebio Salas

## Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión del día 6 de agosto de 1915.

Abierta á las diez y nueve, bajo la presidencia de D. Félix Berduque, dióse lectura del acta de la anterior correspondiente al día 27 de julio último, y quedó aprobada.

Se autorizó al Sr. Vicepresidente para que facilite local y mobiliario para la Inspección de 1.ª enseñanza, nombrando escribiente de dicha dependencia á D. José López Barbosa.

Quedó enterada la Corporación de la relación que remite el Director del Centro de vacunación, de las operaciones practicadas en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el primer semestre del año actual.

Se aprobaron varias cuentas.

Se autorizó al arquitecto de Obras públicas para que pase al pueblo de Isar, á fin de examinar las obras de un puente, que se halla deteriorado por los últimos temporales.

Que se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos los haberes que han devengado durante el mes de julio los escribientes temporeros. Se concedió licencia al empleado D. Apolinar Gil.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador dos certificaciones de dos dementes, que han sufrido el periodo de observación en el manicomio de Santa Agueda.

Quedar enterada de un oficio del Director de Obras públicas, en el que participa las salidas que durante el mes actual han de efectuar los empleados de la Dirección.

Id. id. de la admisión en el Hospital de Eusebio Hernández, de Espinosa de los Monteros y que se ruegue al Sr. Gobernador aperciba al Alcalde, por haberle enviado sin previo expediente.

Id. id. de los ingresos habidos en el Hospicio y Hospital provincial.

Se autorizó al Arquitecto para que pase á Castrogeriz, á inspeccionar las obras de conducción de agua.

Conceder una gratificación, como en años anteriores al personal de la imprenta provincial, por los trabajos llevados á efecto por los mismos en la impresión de las listas electorales.

Quedar enterada de un oficio del Inspector general de primera enseñanza, en el que manifiesta que al girar la visita á la escuela del Hospicio, ha visto con agrado el buen estado en que se halla dicho Establecimiento y la instrucción que reciben los asilados y que se comunica para su satisfacción al maestro.

Adquirir un ejemplar de la obra de «Santa Maria de Siones», de que es autor D. Félix López del Vallado.

Se nombraron capataces de las carreteras provinciales á D. Calixto Herrero Corral y á D. Nicomedes Díez, y peones á Benjamín Solinero, Florencio Cuasante Pérez, Paulino Sáiz Heras, Modesto Martín Araus, Basilio Hermosilla Sáiz y Cirilo Sáiz Calera.

Se acordó informar que procede la aprobación, en la forma propuesta por la Contaduría, de las cuentas municipales de Valles, 1910 y 1911, Villamayor de Treviño, Acedillo, Villahizán de Treviño é Hinojal de Riopisnurga, año de 1914.

Autorizar á D. Francisco Gómez,

para construir una tenada en Regumiel, contigua á una carretera provincial.

Id. id. á D. Faustino Martínez, para arreglar la fachada de una casa en Uzquiza, junto á otra carretera.

Quedó sobre la mesa el expediente de subasta para la adquisición del carbón con destino á la calefacción del Palacio durante el año de 1916, y para el Hospicio provincial.

Admitir en el Hospital, cuando por turno le corresponda, á D. Quirino Pérez, de Quintanilla del Agua, y

Que se archive el expediente sobre admisión en el Hospicio, de Jermías del Cura, de Calernega.

Burgos 6 de agosto de 1915.—El Vicepresidente, Félix Berdugo.

## Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 1.º de septiembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes á las clases activas, pasivas, Clero y religiosas en clausura, he acordado, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma que á continuación se detalla:

Día 1.º.—Tropa mensual.

Día 2.—Montepío militar y remuneratorias.

Día 3.—Montepío civil y jubilados.

Día 4.—Jefes y oficiales retirados de Guerra y Marina.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 31 de agosto de 1915.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

## Anuncios Oficiales

*Alcaldía de Espinosa de los Monteros.*

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el año 1916, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan

ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Espinosa de los Monteros 28 de agosto de 1915.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Terminado por la Junta pericial el recuento de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Espinosa de los Monteros 28 de agosto de 1915.—El Alcalde, Manuel Gómez.

*Recaudación de contribuciones de la primera Zona de Villarcayo.*

D. Felipe Sanz Veloso, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana del año 1913, con acumulación de débitos del 1914 y 1915, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus deseubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos con el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquéllos deudores, cuyo acto se

verificará bajo mi presidencia el día 19 de septiembre próximo, en el distrito de Merindad de Castilla la Vieja, y hora de las diez de su mañana, en la casa consistorial, el día 20 y á la misma hora, en el distrito de Merindad de Cuesta Urria, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

*Merindad de Castilla la Vieja.*

José Rodríguez Ruiz.—Una heredad en la Aldea, sitio puente el Bao, de 97 áreas, tasada en 160 pesetas. Otra en dicho pueblo, á la Calzada, de 21, en 60.

Pedro Martínez Martínez.—Una

tierra en la Aldea, de 32 áreas, á la Laguna, en 60.

Ulpiano Peña Zorrilla.—Una tierra en Bisjueces, á Cubillo, de 32 áreas, en 60. Otra á las Tablas, de nueve, en 20. Otra al Rucel, de 53, en 100.

José López González.—Una tierra en Escaño, á la Vega, de 21 áreas, en 20.

Fermin Garcia Pereda.—Una tierra en Torme, al Palomar, de 16 áreas y nueve centiáreas, en 30. Otra en Rebollo, de 64 áreas, en 40.

Eugenio Miegimolle.—Una tierra en Torme, á la Serna, de 10 áreas y 73 centiáreas, en 20. Otra en id., de ocho áreas, en 15.

Pedro Bravo Maraño.—Una tierra en Miñón, al Campillo, de una hectárea, en 80.

Pedro Garcia Cotorro.—Una tierra en Miñón, á la Poza, de 21 áreas, en 40.

Faustino Andino.—Una tierra en Quintanilla los Adrianos, á las Goyas, de 22 áreas, en 30. Otra en Villalba, de 14, en 20. Otra á la Canteira, de 26, en 15.

Mariano Andino San Martín.—Una tierra en Villanueva la Lastra, de 53 áreas, en 30.

José Angulo N.—Una tierra en La Rad, á la Presa, de 16 áreas, en 30.

Carmen Gómez Salazar.—Una tierra en Villanueva la Lastra, en el Mazo, de 19 áreas, en 20.

José González Alvarez.—Una tierra en Barruelo, á la Matilla, de 21 áreas, en 30.

Manuel Ruiz González.—Una tierra en Barruelo, á Santa Maria, de dos áreas, en 10. Otra al Rincón, de 37, en 20.

Dionisio S. Amor.—Una tierra en la Aldea, á San Salvador, de 37 áreas, en 20.

Felipe López Negrete.—Una tierra en Cigüenza, á los Fresnos, de 21 áreas, en 20.

Gregorio Rojo Sainz.—Una tierra en Cigüenza, á la Trapilla, de 64 áreas, en 40.

Asunción López González.—Una tierra en Bisjueces, á la Concejila, de 48 áreas, en 30.

Angel Martínez Garcia.—Una tierra en Bisjueces, en Ontoria, de 64 áreas, en 30.

Andrés Riaño Pereda.—Una tierra en Miñón, á las Huertas, de 21 áreas, en 80.

Antonio Guerra González.—Una tierra en la Quintana, á Cuesta el Henar, de 21 áreas, en 40.

Estanislao San Vicente.—Una tierra en Torme, á las Arenas de Tril,

de 16 áreas, en 20. Otra en Campo, á las Arenas, de id., en 15.

Pedro S. Edcarri.—Una tierra en La Rad, al Abejón, de 53 áreas, en 20. Otra al Torco, de 15, en 10.

Magdalena Rámila.—Una tierra en Fresnedo, en Praos, de 16 áreas, en 20. Otra á la Quintana, de cinco, en 10.

Manuel Cerro Marañón.—Una tierra en Minón, á la Charca, de 16 áreas, en 30.

Manuel Sáiz López.—Una tierra en Horna, al Soto, de 70 áreas, en 300.

Juan Pereda Cerro.—Una tierra en Villanueva la Blanca, á la Serna, de 23 áreas, en 100.

Leandro López.—Una tierra en Quintanilla, á la Cruz, de 21 áreas, en 20.

Angel Sedano.—Una tierra en Barruelo, á la Villa, de 21 áreas, en 15.

Eustaquio Andino.—Una tierra en La Rad, á la Berzosa, de 21 áreas, en 20.

Juan Vivanco.—Una tierra en Quintanilla los Adrianos, al Carril, de 16 áreas, en 20.

Rodrigo Goñi.—Una tierra en Villanueva la Blanca, á la Serna, de 42 áreas, en 100. Otra en Callastra, de 83, en 100.

#### Urbana.

Juan Lucio González.—Una casa en Cigüenza, calle de Santa Dorothea, número 11, en 300.

Gregorio Alonso Negrete.—Una casa y adheridos en Villanueva la Blanca, calle Alta, núm. 20, en 300.

Antonio Villegas.—Una casa en Villacomparada, calle de Abajo, número 7, en 350. Otra en la misma calle, número 9, en 400.

Lucas González.—Una casa en La Rad, calle de la Iglesia, número 2, en 100.

Nicolás Martínez Alonso.—Una casa en Barruelo, calle de la Iglesia, número 20, en 100.

Eusebio Rueda García.—Una casa en Barruelo, calle de la Iglesia, número 19, en 100.

Concepción Ontañón.—Una casa en Barriosuso, calle de la Parra, número 17, en 150.

Casimiro Ruiz González.—Una casa en Cigüenza, calle de Santa Dorothea, número 9, en 150.

Dionisio Ruiz González.—Una casa en Cigüenza, calle San Lorenzo, número 33, en 150.

Eduardo Lucio Peña.—Una casa en la Quintana de Rueda, calle Real, número 18, en 100.

Domingo González Díez.—Una

casa en la Aldea, calle Trasera, número 4, en 150.

Pedro Martínez Martínez.—Una casa en la Aldea, calle de Arriba, número 12, en 75.

Nicolás Pereda Alvarez.—Una casa en Céspedes, calle Real, número 11, en 150.

Narciso López Cuevas.—Una casa y adheridos en la Aldea, calle de la Fuente, número 8, en 100.

Marcelo Novales.—Una casa en Céspedes, calle Real, número 25, en 100.

Andrés Paz Cotorro.—Una casa y adheridos en Villanueva la Lastra, calle de la Fuente, núm. 6, en 100.

Gregorio Rebolleda.—Una casa en Barruelo, calle Trasera, número 2, en 50.

José Rodríguez Sisniega.—Una casa en Barruelo, calle de la Iglesia, número 12, en 100.

#### Distrito de Merindad de Cuesta Urria.

##### Rústica.

Anastasio Lomana.—Una tierra en Valmayor, sitio al Prao, de 66 áreas, tasada en 100 pesetas. Otra á Bárcena, de 22, en 50. Un huerto y 34 pies de colmena en el casco del pueblo, en 300.

Isaac López.—Una tierra en Villapanillo, á Viñuela, de 66 áreas, en 150. Otra al mismo sitio, de 20, en 75. Otra á los Centenales, de siete, en 15. Otra á Malosrecaos, de 10, en 15.

Manuel Lomana.—Una tierra en Mijangos, á la Dehesa, de 28 áreas, en 100. Otra á la Cabaña, de 11, en 50.

Julián Sedano.—Una tierra en Pradolamata, á Fuente el Espino, de cinco áreas, en 20. Una era de trillar, de cinco, en 50. Una tierra en Vadillo, á Villafradil, de 44, en 100. Otra en Pradolamata, al Prado, de cinco, en 20. Otra en Venta Vieja, de 16, en 40. Otra en Nofuentes, á Villacastro, de 10 áreas y 72 centiáreas, en 30. Otra en Nofuentes, á Fuente de Aledio, de 10 y 63, en 30. Otra en Mijangos, á la Colladilla, de 26 y 83, en 30. Otra en el mismo pueblo, á Garrión, de 63 áreas, en 30. Otra en el mismo pueblo, á la Riguera, de cinco áreas y 36 centiáreas, en 10. Otra en el mismo pueblo, al Reguero, de 63 y tres, en 20.

Eugenio Peña.—Una tierra en Villapanillo, al Bustillo, de 14 áreas, en 30.

Manuel Gómez Salazar.—Una tierra en Extramiana, á Pradolinares, de una hectárea y 83 centiáreas, en 150. Otra al Regato de 42 áreas y

48 centiáreas, en 100. Otra á la Orca, de 16 áreas, en 20.

José Cámara.—Una tierra en Valmayor, á Socasa, de 12 áreas, en 20. Otra á la Monita, de 16, en 40. Otra al mismo sitio, de 10, en 30.

Justo Para Ortiz.—Una tierra en las Quintanillas, á Valdecarcedo, de 14 áreas, en 20. Otra á los Arroyales, de id., en 20.

Domingo Vadillo.—Una tierra en Quintana la Cuesta, á Trascasa, de ocho áreas, en 30. Otra á Rinando, de seis, en 10. Otra á Correcaballos, de 11, en 20.

Higinio Castillo.—Una tierra en Urria, á Sovilla, de 27 áreas, en 40.

Francisco Castro Cormenzana.—Una tierra en Mijangos, á Santiago, de 18 áreas, en 30. Otra en San Román, de 12, en 20.

Isabel Rueda.—Una tierra en Mijangos, á Nadadillo, de 10 áreas, en 20. Otra en Santecillas, de id., en 20. Otra á la Tina, de id., en 10.

Marcos Gómez.—Una tierra en Quintanilla Monte Cabezas, al Anillo, de ocho áreas, en 20. Otra al Prado, de id., en 30. Otra á la Espina, de seis, en 20.

Francisco López Barredo.—Una tierra en Quintana Entrepeñas, á Bercedo, de 16 áreas, en 30. Otra á la Balastra, de 10, en 20.

Ignacio Ezquerria.—Una tierra en Quintana la Cuesta, al Barroso, de 16 áreas, en 60.

Francisco Martínez.—Una tierra en Paralacuesta, á Villamala, de 16 áreas, en 40. Otra al Campo, de 12, en 40.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que ésta se celebrará en la casa de Ayuntamiento, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la relación que antecede.

2.ª Que los deudores ó sus causabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos y costas.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningún otro.

4.ª Que será requisito indispen-

sable para tomar parte en la subasta, depositar el 5 por 100 en la mesa de la presidencia del valor de cada finca.

5.ª Que es obligación del rematante, entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de adjudicación.

6.ª Que si hecha ésta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro.

Villarcayo 23 de agosto de 1915.  
—El Agente auxiliar, Felipe Sanz.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros. Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradolungo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 1

#### Alcaldía de La Revilla y Haedo.

El día 18 del actual, apareció demandada en esta jurisdicción una res vacuna de cuatro años de edad, pelo negro, lomi-roja, astas regulares y despuntadas.

La persona que se considere dueña de la misma puede pasar á recogerla, previo pago de los gastos de custodia y demás que se originen, en el plazo de quince días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues transcurrido que sea, se procederá á la venta en pública subasta.

La Revilla 28 de agosto de 1915.  
—El Alcalde, Felipe Barriuso.

El día 28 de agosto desapareció del pueblo de Los Barrios de Bureba una pollina de pelo moreno, de seis cuartas de alzada, de 12 años, herrada de las cuatro extremidades, con un lunar blanco en la rozadura del baticol y pobre de cola. Se ruega á la persona en poder de quien se encuentre, lo ponga en conocimiento de su dueño, Manuel Barrio Pereda, vecino de dicho pueblo de Barrios de Bureba.